

Información general - Inglaterra y Gales



Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.
Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [en](#).

ÍNDICE

- 1 ¿Cómo se otorga la disposición mortis causa (testamento, testamento mancomunado, pacto sucesorio)?
- 2 ¿Debe registrarse esta disposición? y en caso de respuesta afirmativa, ¿cómo?
- 3 ¿Hay restricciones en cuanto a la libertad de disponer mortis causa (p. ej. la legítima)?
- 4 En ausencia de disposición mortis causa, ¿quién hereda y cuánto?
- 5 ¿Qué tipo de autoridad es competente:
 - 5.1 para pronunciarse sobre la sucesión?
 - 5.2 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación de la herencia?
 - 5.3 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación del legado?
 - 5.4 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación de la legítima?
- 6 Breve descripción del procedimiento aplicable para ejecutar una sucesión en virtud de la legislación nacional, incluida la liquidación de la herencia y la distribución de los bienes (incluye información sobre si el procedimiento de sucesión lo abre un órgano jurisdiccional u otra autoridad competente por iniciativa propia).
- 7 ¿Cómo y cuándo se convierte uno en heredero o legatario?
- 8 ¿Son responsables los herederos de las deudas del causante? y en caso de respuesta afirmativa, ¿en qué condiciones?
- 9 ¿Qué documentos y datos se exigen habitualmente para registrar los bienes inmuebles?
 - 9.1 ¿Es preceptivo de oficio o a instancia de interesado el nombramiento de un administrador? Si es preceptivo de oficio o a instancia de interesado, ¿qué medidas se deben tomar?
 - 9.2 ¿Quién está legitimado para ejecutar la disposición mortis causa del causante y/o administrar la herencia?
 - 9.3 ¿Cuáles son las facultades de un administrador?
- 10 ¿Qué documentos se suelen expedir en virtud de la legislación nacional en el transcurso o al final de un procedimiento sucesorio para probar la cualidad y los derechos de los beneficiarios? ¿Tienen valor probatorio específico?



Esta ficha informativa se ha elaborado en colaboración con el  Consejo de los Notariados de la Unión Europea (CNUe).

1 ¿Cómo se otorga la disposición mortis causa (testamento, testamento mancomunado, pacto sucesorio)?

La disposición *mortis causa* la realiza el testador en su testamento. No se exige la intervención de un asesor jurídico ni de un abogado.

2 ¿Debe registrarse esta disposición? y en caso de respuesta afirmativa, ¿cómo?

No es necesario inscribir el testamento en el registro.

El testamento adjudica la herencia a los albaceas (representantes personales) del causante al fallecer este. No realiza la disposición de los bienes.

3 ¿Hay restricciones en cuanto a la libertad de disponer mortis causa (p. ej. la legítima)?

No, pero determinados familiares y personas económicamente dependientes del fallecido pueden solicitar al tribunal una dotación de fondos a cargo de la herencia, al amparo de la [Ley de sucesiones \(dotación de fondos para familiares y personas dependientes\) de 1975](#).

4 En ausencia de disposición mortis causa, ¿quién hereda y cuánto?

En ausencia de testamento válido, o en la medida en que no se aplique este, la herencia se distribuirá con arreglo a lo dispuesto en las normas sobre sucesión intestada de la [Ley de administración de herencias de 1925](#) (con sus modificaciones).

5 ¿Qué tipo de autoridad es competente:

5.1 para pronunciarse sobre la sucesión?

5.2 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación de la herencia?

5.3 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación del legado?

5.4 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación de la legítima?

La herencia se adjudica a los representantes personales del causante. Estos pueden solicitar al tribunal que les otorgue la representación correspondiente (testamentaria si hay testamento y carta de administración en caso de sucesión intestada). La representación así conferida confirma sus facultades para administrar la herencia de acuerdo con lo establecido en el testamento o con las normas de la sucesión intestada, según proceda. Las controversias sobre el derecho a suceder o sobre la representación conferida pueden someterse a los tribunales. El correspondiente procedimiento judicial se regirá por las [Normas de testamentarías no contenciosas](#) o por la [Ley de enjuiciamiento civil](#).

6 Breve descripción del procedimiento aplicable para ejecutar una sucesión en virtud de la legislación nacional, incluida la liquidación de la herencia y la distribución de los bienes (incluye información sobre si el procedimiento de sucesión lo abre un órgano jurisdiccional u otra autoridad competente por iniciativa propia).

Los representantes personales son los responsables de identificar los activos del causante y formar con ellos el caudal hereditario, pagar las deudas (incluido el [impuesto de sucesiones](#)) y distribuir el resto a los beneficiarios con arreglo al testamento o a las normas de sucesión intestada.

7 ¿Cómo y cuándo se convierte uno en heredero o legatario?

Al fallecer el causante o, en caso de fallecimiento de los beneficiarios durante la administración de la herencia, al fallecer estos.

8 ¿Son responsables los herederos de las deudas del causante? y en caso de respuesta afirmativa, ¿en qué condiciones?

Como se ha indicado en la respuesta a la pregunta 5, el caudal hereditario se adjudica a los representantes personales del causante. Estos transfieren luego los inmuebles al beneficiario correspondiente. El beneficiario debe acreditar la representación y la transferencia ante el Registro de la Propiedad con arreglo al Reglamento del Registro.

9 ¿Qué documentos y datos se exigen habitualmente para registrar los bienes inmuebles?

Como se ha indicado en la respuesta a la pregunta 5, el caudal hereditario se adjudica a los representantes personales del causante. Estos transfieren luego los inmuebles al beneficiario correspondiente. El beneficiario debe acreditar la representación y la transferencia ante el Registro de la Propiedad con arreglo al Reglamento del Registro.

9.1 ¿Es preceptivo de oficio o a instancia de interesado el nombramiento de un administrador? Si es preceptivo de oficio o a instancia de interesado, ¿qué medidas se deben tomar?

Véase la respuesta a la pregunta 9.

9.2 ¿Quién está legitimado para ejecutar la disposición mortis causa del causante y/o administrar la herencia?

Véase la respuesta a la pregunta 9.

9.3 ¿Cuáles son las facultades de un administrador?

Véase la respuesta a la pregunta 9.

10 ¿Qué documentos se suelen expedir en virtud de la legislación nacional en el transcurso o al final de un procedimiento sucesorio para probar la cualidad y los derechos de los beneficiarios? ¿Tienen valor probatorio específico?

Los representantes personales administran la herencia y distribuyen el caudal hereditario neto. La forma de transferencia de los bienes depende de su naturaleza. Algunos pueden transferirse mediante la entrega de la posesión. El dinero puede pagarse mediante cheque. Véase la pregunta 9 en relación con los bienes inmuebles.

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 27/12/2018